

Resolución Gerencial General Regional No. 445 -2023/COR DEL ---

Huancavelica, 19 JUN 2023

VISTO: El Informe Nº 1130-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, Reg. Doc. Nº 2662059 y Reg. Exp. Nº 1959040 y demás documentación adjuntada en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; v. el Artículo Único de la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin la necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, la Resolución Gerencial General Regional Nº 154-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 15 de febrero del 2023, establece en su Artículo 1º RECTIFICAR por error material el Artículo 3º y 5º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 20-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de enero del 2022, (...);

Que, mediante Informe Nº 1130-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, de fecha 08 de yo del 2023, el CPC. Ronal Riveros Carhuapoma – Director de Oficina de Abastecimiento, hace de nocimiento que hay un error material en la Resolución Gerencial General Regional Nº 154-023/GOB.REG-HVCA/GGR, puesto que en la Resolución se menciona erróneamente el año de la Resolución que ha sido materia de rectificación, que ha sido de la siguiente manera: Artículo 1º: (...) la Resolución Gerencial General Regional Nº 20-2021/GOB.REG-HVCA/GGR (...); debiendo ser redactado de forma correcta de la siguiente manera: Artículo 1º: (...) la Resolución Gerencial General Regional Nº 20-2022/GOB.REG-HVCA/GGR (...), asimismo, en el Artículo 2º se consignó erróneamente año de estas mismas Resoluciones, en ese sentido, es necesario rectificar el error material incurrido en la acotada Resolución Gerencial General Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional



Resolución Gerencial General Regional No. 445 -2023/GOB REGLESTO A I COLD 445 -2023/GOB.REG-HVCA 1.9 JUN 202

Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR por error material el contenido de la Resolución Gerencial General Regional Nº 154-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 15 de febrero del 2023, en su Artículo 1º y 2º de la parte Resolutiva, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

- ARTICULO 1º (...) la Resolución Gerencial General Regional Nº 20-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de enero del 2022, (...).
- ARTICULO 2º. (...) la Resolución Gerencial General Regional Nº 20-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de enero del 2022, (...).

DEBE DECIR:

- ARTICULO 1º.- (...) la Resolución Gerencial General Regional Nº 20-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de enero del 2022, (...).
- ARTICULO 2º. (...) la Resolución Gerencial General Regional Nº 20-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de enero del 2022, (...).

ARTICULO 2º. - DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 154-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 15 de febrero del 2023, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Organos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a Cleydi Rolando Ampa Laura representante común de Consorcio Buenavista, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OBJERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA SERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Danjel M. Rodriguez Diovicio GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/rac